



DR.NAF/DR. MMY/S/PM/MEP.-

2806

RESOLUCIÓN EXENTA N°

RANCAGUA,

06 MAYO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Ana María Jofré Reyes, donde solicita modificación del listado de máquinas dializadoras; el D.S. N° 2357/94 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Centros de Diálisis; el D.S. N° 58/08 del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la obtención de la Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación del listado de máquinas dializadoras; la Resolución N° 1493, de fecha 21 de abril de 2006, que autoriza la Instalación y Funcionamiento de Centro de Diálisis; y la Resolución N° 16472, de fecha 21 de Noviembre de 2011, que autoriza modificación de planta física, listado de unidades dializadoras y director técnico subrogante; la Resolución N° 1405, de fecha 04 de Abril de 2012, que modifica listado de unidades dializadoras y la Resolución N° 070, de fecha 09 de Enero de 2013 que modifica nuevamente listado de equipos. Todas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el Informe N° 28958/14 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la modificación del listado de unidades dializadoras del Centro de Diálisis, ubicado en Carretera El Cobre N° 884 (interior Clínica Isamedica), de la comuna de Rancagua, Propiedad de la Sociedad Centro de Salud Especializado Rancagua Dial Limitada, RUT N° 78.015.150-1, cuyas representantes legales son doña Elena Ban Weiszberger, RUN N° y doña Ana María Jofré Reyes, RUN N°

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, que el Centro de Diálisis ha incorporado las siguientes unidades dializadoras:

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008S
N° Serie: 3SXAM740

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008S
N° Serie: 3SXAM741

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008S
N° Serie: 3SXAM744

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** de conformidad con lo resuelto en el punto N° 1, que el establecimiento ha dado de baja las siguientes unidades dializadoras:

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008B
N° Serie: 6VCABW34

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008B
N° Serie: 4V5ABF00

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008B
N° Serie: 4V5A0752

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008B
N° Serie: 5VCAW964

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rigen en todas sus partes la Resolución N° 1493 de fecha 21 de abril de 2006; y sus modificaciones.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

7.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas
Oficina de Partes SEREMI Salud